



ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-019GYR119-E93-2017, RELATIVO AL: “DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL HGZMF 1 LA PAZ, DE 14 CONSULTORIOS DE MEDICINA FAMILIAR Y 7 DE ENFERMERA ESPECIALIZADA EN MEDICINA FAMILIAR EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA”.

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 14 del mes de noviembre del año 2017, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día 31 de octubre del año en curso correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones, de este procedimiento de contratación para conocer el fallo del Instituto Mexicano del Seguro Social, se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto la Lic. Yolanda Sotelo García, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 5.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IMSS, así como el numeral 8.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en 10 fojas impresas que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo propuesta SOLVENTE la presentada por el invitado PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., y en consecuencia, se le adjudica el contrato No. 2-17030002-5-42806 correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-019GYR119-E93-2017,



Procedimiento de contratación por
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-019GYR119-E93-2017

relativa al: “DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL HGZMF 1 LA PAZ, DE 14 CONSULTORIOS DE MEDICINA FAMILIAR Y 7 DE ENFERMERA ESPECIALIZADA EN MEDICINA FAMILIAR EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA” con un monto total de \$1,924,050.85 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA PESOS 85/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de \$2,231,898.99 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.) incluyendo el IVA.

FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, **pero invariablemente antes de la firma del contrato**; en las oficinas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la empresa **PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precio alzado No. 2-17030002-5-42806 y sus anexos a las 16:00 horas, del día 28 del mes de noviembre del año 2017, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día 28 del mes de noviembre del año 2017, los cuales tendrán una duración de 120 (ciento veinte) días naturales.

D. CIERRE

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral **II.8.1** de la convocatoria a esta invitación, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas en la etapa de la evaluación integral, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el IMSS podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **11:26 horas** del día en que se levanta.



Procedimiento de contratación por
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-019GYR119-E93-2017

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Lic. Yolanda Sotelo García.	Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		
Ing. José Manuel Rebolledo Bailón	Supervisor de Proyectos E2 de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		
Arq. Manuel Alejandro Ponce Lanche.	Analista E2 de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
No asistió	Auditor		

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
IMAGEN MANTENIMIENTO Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	C. Elisa Soto Zaldívar.		
PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	Arq. José Leonardo Castellanos Gaspar.		
DISEÑOS ARQUITECTÓNICO S Y CONSTRUCCIÓN SALDAÑA, S.A. DE C.V.	Arq. Sergio Ramírez López.		
QUIRON PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	Lic. Francisco Javier Barrera Suárez.		

-----FIN DEL ACTA-----

Mi



FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO IO-019GYR119-E93-2017, RELATIVO AL: "DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL HGZMF 1 LA PAZ, DE 14 CONSULTORIOS DE MEDICINA FAMILIAR Y 7 DE ENFERMERA ESPECIALIZADA EN MEDICINA FAMILIAR EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA".

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (ARC), a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-019GYR119-E93-2017**, para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precio alzado, que tendrá por objeto el "DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL HGZMF 1 LA PAZ, DE 14 CONSULTORIOS DE MEDICINA FAMILIAR Y 7 DE ENFERMERA ESPECIALIZADA EN MEDICINA FAMILIAR EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, y demás requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día 31 de octubre de 2017, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
1	IMAGEN MANTENIMIENTO Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$1,876,643.66 + IVA
2	PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	\$1,924,050.85 + IVA
3	DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y CONSTRUCCIÓN SALDAÑA, S.A. DE C.V.	\$1,960,560.00 + IVA
4	BUFETE DE ARQUITECTOS Y URBANISTAS, S.A. DE C.V.	\$2,120,600.00 + IVA
5	QUIRON PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	\$4,635,535.00 + IVA



RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión y análisis cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, así como, la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo binario para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, 64 y 65 de su Reglamento y conforme a lo dispuesto en la convocatoria a esta invitación a cuando menos tres personas.

Por consiguiente a continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de proposiciones.

Se determinó con base en las causales de desechamiento de proposiciones previstas en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral II.14. *Causas expresas de desechamiento* de la convocatoria a esta invitación, desechar las proposiciones de los licitantes que a continuación se indica con la especificación de la causal:

IMAGEN MANTENIMIENTO Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

II.12.3. Relación de los servicios que el licitante haya realizado que guarde similitud con los del objeto de la Invitación o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la presente Invitación (Anexo 3).

El licitante no acredita documentalmente tener experiencia en trabajos similares, al no acreditar cuando menos **1 año y 3 contratos cumplidos** como indica la convocatoria a la presente invitación objeto del presente procedimiento de contratación, ya que de los diez contratos que integra para acreditar su experiencia, no cumplen con la magnitud solicitada en la presente convocatoria, ya que fueron sumados los similares, y únicamente dan como resultado **1 solo contrato cumplido** que es similar en características, complejidad y magnitud, mismo que acredita **0.24 años** de experiencia, siendo inferior a lo mínimo solicitado en el numeral II.9.2 de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, que indica:

“II.9.2. Acreditación de la experiencia, capacidad técnica y financiera.

Por cuanto a la experiencia:

E licitante participante en el presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, deberá demostrar su experiencia en el diseño de Unidades Médicas cuyas características, complejidad y magnitud sean similares o superiores a las del objeto del presente proceso, considerando para efectos de evaluación un mínimo de 3 contratos y un año de experiencia a la fecha de presentación de proposiciones, tanto con el sector público como privado...”

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.13 inciso c), de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

c. Cuando de los documentos que presente el licitante, respecto de los servicios realizados, que no acreditan la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto de la Invitación."

II.12.15. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados mensualmente por actividades a ejecutar. (Anexo 15)

De acuerdo a la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio No. 09 53 84 61-1CH2/SDIC/0570, de fecha 8 de Noviembre del presente año, el licitante no consideró los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones, conforme a lo señalado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como, en el artículo 65 Apartado A, fracción V inciso a. del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral II.4 de la presente convocatoria.

"II.4. Condiciones de pago.

La condición de pago para el contrato de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas, será a precio alzado, en el que el importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse al contratista, será por los trabajos de los servicios totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido, con base en lo determinado en la cédula de avance y pagos programados".

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta con fundamento en el numeral II.14.12. de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas el cual a la letra establece:

II.14.2. Cuando incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **IMAGEN MANTENIMIENTO Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.**

DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y CONSTRUCCIÓN SALDAÑA, S.A. DE C.V.

II.12.2. Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos (Anexo 2).

De la revisión efectuada por la División de Proyectos mediante oficio No. 09 53 84 61-1CHB/0189 de fecha 06 de noviembre del presente año, se indica en la evaluación lo siguiente: El personal propuesto como Especialista en Ingeniería de Telecomunicaciones no cumple con el grado académico ni con la experiencia máxima de 5 años y mínima de 3 años requerido en el numeral 8.1.1., de los Términos de Referencia del presente procedimiento de contratación que a la letra señala:



Plantilla Mínima de Personal Técnico Requerida por el IMSS para el Diseño y Elaboración del Proyecto Ejecutivo			
Cant.	Personal	Grado Académico	Experiencia
1	Especialista en Ingeniería de Telecomunicaciones	Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica, Ingeniero en Telemática, Ingeniero en Telecomunicaciones.	Diseño de Ingeniería de Telecomunicaciones de Unidades Médicas.

“8.1.1. Plantilla Mínima de Personal Técnico Requerida para el Desarrollo del PE.

...
Adicionalmente el personal que integre la Plantilla de Personal Técnico, deberá:
Contar con experiencia mínima de 5 años comprobada o un mínimo de 3 años en el Diseño de Unidades Médicas de características similares o de mayor complejidad a las del objeto de los presentes servicios, efectuadas para el sector público o privado, así como un máximo de 4 contratos cumplidos y un mínimo de 2, en los 10 años anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.”

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.13, inciso b) de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

b. Cuando del currículum de los profesionales técnicos, se detecten incongruencia y no se acredite la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de los servicios objeto de la Invitación”.

II.12.7. Documentos que acrediten la capacidad financiera. (Anexo 7)

De la revisión efectuada por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero mediante oficio No. 09 53 84 61-1CH1/0277 de fecha 09 de noviembre del presente año, se indica en la evaluación que se revisó la documentación entregada por el licitante solicitada en el numeral II.12.7 relativa a la acreditación de la capacidad financiera (Anexo 7) folios 0251 al 0292, la cual fue entregada de forma incompleta, debido a que no entregó la documentación solicitada en el punto No. 3 del numeral II.12.7 relativo al “Comparativo de razones financieras básicas, conforme al formato referente que se entrega, de los últimos dos ejercicios, relativos a los años 2015 y 2016 y el del ejercicio actual (2017), (Anexo 7d), sin embargo, este documento no se consideró en la verificación de la capacidad financiera, de conformidad con el Art. 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tercer párrafo.

Asimismo se verificaron los aspectos establecidos en la convocatoria en el numeral II.13.1.1 Fracción V, incisos a), b) y c), de acuerdo a lo siguiente: Con base en el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, el capital neto de trabajo, las razones financieras establecidas y en su caso el monto de la línea de crédito autorizada, se elaboró el flujo de efectivo para todos y cada uno de los meses que abarca el programa propuesto, el cual presenta problemas de liquidez, en uno de los dos primeros meses del periodo de ejecución de los trabajos, por lo que el capital de trabajo del licitante no cubre el financiamiento de los trabajos a

M:

[Handwritten signatures and marks]

realizar en uno de los dos primeros meses de ejecución de los trabajos. Por lo anterior se considera que la capacidad financiera del licitante es NO ACEPTABLE.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.13, inciso d) de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

d. Cuando de la valoración a los documentos que acrediten la capacidad financiera, se concluya por el IMSS, que ésta no es aceptable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y CONSTRUCCIÓN SALDAÑA, S.A. DE C.V.**

BUFETE DE ARQUITECTOS Y URBANISTAS, S.A. DE C.V.

II.12.7. Documentos que acrediten la capacidad financiera. (Anexo 7)

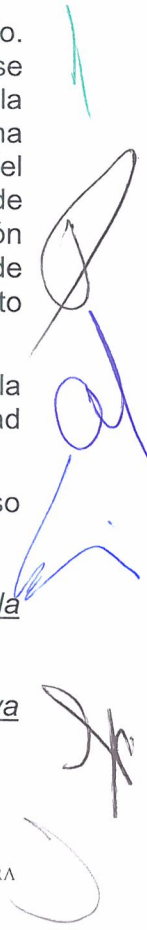
De la revisión efectuada por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero mediante oficio No. 09 53 84 61-1CH1/0277 de fecha 09 de noviembre del presente año, se indica en la evaluación que se revisó la documentación entregada por el licitante solicitada en el numeral II.12.7 relativa a la acreditación de la capacidad financiera (Anexo 7) folios 0354 al 0394, la cual fue entregada de forma completa por el licitante, sin embargo, la empresa incumplió en lo solicitado en el punto No. 1 del numeral II.12.7, en donde se solicitan los estados financieros del año en curso (2017), cuya fecha de elaboración debe de estar comprendida dentro de los 60 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, y considerando que dicho acto se llevó a cabo el pasado 31 de octubre de 2017, la empresa debió presentar los estados financieros en comento cuando menos al 31 de agosto de 2017.

Por lo anterior y al no tener los elementos suficientes para verificar los aspectos establecidos en la convocatoria en el numeral II.13.1.1 Fracción V, incisos a), b) y c), se considera que la capacidad financiera del licitante es NO ACEPTABLE.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.13, inciso d) de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

d. Cuando de la valoración a los documentos que acrediten la capacidad financiera, se concluya por el IMSS, que ésta no es aceptable.





Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **BUFETE DE ARQUITECTOS Y URBANISTAS, S.A. DE C.V.**

QUIRON PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

II.12.2. Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos (Anexo 2).

De la revisión efectuada por la División de Proyectos mediante oficio No. 09 53 84 61-1CHB/0189 de fecha 06 de Noviembre del presente año, se indica en la evaluación lo siguiente: No indica en su plantilla el personal que será el responsable en la especialidad que a continuación se señala:

Plantilla Mínima de Personal Técnico Requerida por el IMSS para el Diseño y Elaboración del Proyecto Ejecutivo			
Cant.	Personal	Grado Académico	Experiencia
1	Superintendente de Servicios	Arquitecto, Ingeniero-Arquitecto, Ingeniero Civil	Dirección, Gerencia de Proyectos, Superintendente de Servicios
1	Especialista en Equipamiento, Guías Mecánicas y Señalamiento	Arquitecto o Ingeniero Arquitecto especialista en Equipamiento, Guías Mecánicas y Protección Civil.	Diseño Arquitectónico de Unidades Médicas.
1	Especialista Protección Civil	Arquitecto o Ingeniero-Arquitecto	Diseño Arquitectónico de Unidades Médicas y Protección civil
1	Especialista en Catálogo de Conceptos	Ingeniería Civil; Arquitectura; Ingeniero-Arquitecto, Ingeniería Electromecánica	Elaboración de Catálogo de Conceptos

Contraviniendo lo indicado en el numeral 8.1.1., de los Términos de Referencia del presente procedimiento de contratación que a la letra señala:

“8.1.1. Plantilla Mínima de Personal Técnico Requerida para el Desarrollo del PE.

...
Adicionalmente el personal que integre la Plantilla de Personal Técnico, deberá:
Contar con experiencia mínima de 5 años comprobada o un mínimo de 3 años en el Diseño de Unidades Médicas de características similares o de mayor complejidad a las del objeto de los presentes servicios, efectuadas para el sector público o privado, así como un máximo de 4 contratos cumplidos y un mínimo de 2, en los 10 años anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.”

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.1

II.14.1 Cuando por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de la proposición objeto de la evaluación

m

Jeg

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

II.12.3. Relación de los servicios que el licitante haya realizado que guarde similitud con los del objeto de la Invitación o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la presente Invitación (Anexo 3).

El licitante no acredita la experiencia al no acreditar cuando menos **1 año y 3 contratos cumplidos** cuando menos de experiencia en trabajos similares al del objeto del presente procedimiento de contratación, ya que de los seis contratos que integra para acreditar su experiencia, únicamente **2** de ellos guarda similitud con los del objeto de la presente invitación, por lo que acredita 2 contratos cumplidos, mismo que acreditan **0.73** años, siendo inferior a lo mínimo solicitado en el numeral II.9.2 de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, que indica:

“II.9.2. Acreditación de la experiencia, capacidad técnica y financiera.

Por cuanto a la experiencia:

E licitante participante en el presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, deberá demostrar su experiencia en el diseño de Unidades Médicas cuyas características, complejidad y magnitud sean similares o superiores a las del objeto del presente proceso, considerando para efectos de evaluación un mínimo de 3 contratos y un año de experiencia a la fecha de presentación de proposiciones, tanto con el sector público como privado...”

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.13, de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

c. Cuando de los documentos que presente el licitante, respecto de los servicios realizados, que no acreditan la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto de la Invitación.”

II.12.15. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados mensualmente por actividades a ejecutar. (Anexo 15)

De acuerdo a la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio No. 09 53 84 61-1CH2/SDIC/0570, de fecha 8 de Noviembre del presente año, el licitante no consideró los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones, conforme a lo señalado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como, en el artículo 65 Apartado A, fracción V inciso a. del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral II.4 de la presente convocatoria.

“II.4. Condiciones de pago.

La condición de pago para el contrato de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas, será a precio alzado, en el que el importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse al contratista, será por los trabajos de los servicios totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido, con base en lo determinado en la cédula de avance y pagos programados”.



Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta con fundamento en el numeral II.14.12. de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas el cual a la letra establece:

II.14.2. Cuando incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **QUIRON PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO.

Del análisis efectuado a la documentación legal, técnica y económica que integraron los licitantes en sus proposiciones, se determinó que cumplió y consecuentemente es solvente, la del licitante siguiente:

1	PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	\$1,924,050.85 + IVA
---	---	-----------------------------

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 67, fracción I, de su Reglamento y lo establecido en el numeral II.13.1.3., de la Convocatoria, al finalizar la evaluación y haberse determinado que la proposición presentada resultó solvente, la cual cumplió con las condiciones legales, técnicas, económicas y financieras, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente que hubiera ofertado el precio más bajo, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio y demás circunstancias pertinentes.

Derivado de lo anterior, se adjudica el contrato a la persona moral **PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, quien deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición así como para la entrega de la fianza de cumplimiento por el 10% de la asignación aprobada del primer ejercicio.

La firma del contrato No. **2-17030002-5-42806** se llevará a cabo el día **28 de noviembre de 2017**, a las **16:00** horas, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **28 de noviembre de 2017** con una duración de **120 días** naturales.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IO-019GYR119-E93-2017
"DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL HGZMF I LA PAZ, DE 14 CONSULTORIOS DE MEDICINA FAMILIAR Y 7 DE ENFERMERÍA ESPECIALIZADA EN MEDICINA FAMILIAR EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA".

El licitante ganador **PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica de los licitantes, los siguientes servidores públicos:

Lic. Alfredo Gerardo De Sanjuan Jiménez.- Jefe de División B.

Lic. Itzel Adriana Barrera Juárez, Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a las propuestas técnicas de los licitantes anexos 1, 3 y 13, los siguientes servidores públicos:

Arq. Manuel Alejandro Ponce Lanche.- Analista E2.

Ing. José Manuel Rebolledo Bailón.- Supervisor de Proyectos E2.

Lic. Yolanda Sotelo García.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

En lo relativo a las propuestas económicas de los licitantes anexos 8, 9, 9A, 10, 15, 16, 17, 18 y 18A, los siguientes servidores públicos:

Arq. Laura Blanca Rodríguez Monti.- Líder de Proyecto C80.

Arq. Berenice Ortiz Gómez.- Analista E2.

Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda.- Analista

Arq. Tania Monroy Núñez.- Analista

Ing. Carlos Silva Mendoza.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

En lo relativo a la capacidad financiera de los licitantes (anexo 7), los siguientes servidores públicos:

Lic. Enrique Raymundo Cisneros Cruz.- Analista Financiero.

Lic. Hector Alvarez Antunez.- Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento

Lic. Armando Esquivel Pichardo.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero

Por la División de Proyectos.

En lo relativo a las propuestas técnicas anexos 2, 4, 5, 6, 11, 12 y 14, los siguientes servidores públicos:

Arq. Fabián Jesús Marmolejo Medina.-

Arq. Alejandro Sergio Meza Peralta.- Encargado del despacho del Área de Proyectos Arquitectónicos.

Arq. Leandro Fernando Luna Otero.- Subjefe de División de Proyectos Arquitectónicos e Ingenierías.

Ing. Arq. Federico López Rosas.- Titular de la División de Proyectos.



El presente fallo se emite a los **14 días del mes de noviembre de 2017**, por el Lic. Armando Israel Guerra Moreno, Titular de la División de Concursos y Contratos y la Lic. Yolanda Sotelo García.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.20 de las *Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS*, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:

Lic. Armando Israel Guerra Moreno
Titular de la División de Concursos y Contratos

Lic. Yolanda Sotelo García

Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

Estas firmas que anteceden forman parte del Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-019GYR119-E93-2017, para los trabajos relativos al "DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL HGZMF 1 LA PAZ, DE 14 CONSULTORIOS DE MEDICINA FAMILIAR Y 7 DE ENFERMERA ESPECIALIZADA EN MEDICINA FAMILIAR EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA".

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IO-019GYR119-E93-2017
"DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL HGZMF 1 LA PAZ, DE 14 CONSULTORIOS DE MEDICINA FAMILIAR Y 7 DE ENFERMERA ESPECIALIZADA EN MEDICINA FAMILIAR EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA".

Mi

Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.